

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00199
Accionante:	LUZ YANETH CONTRERAS CARRIÓN
Accionado:	FIDUAGRARIA S.A. como representante del PAR ISS
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **LUZ YANETH CONTRERAS CARRIÓN**, en nombre propio, contra la **FIDUAGRARIA S.A.** como representante del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN**, por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al representante legal de la **FIDUAGRARIA S.A.** como representante del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN**, de la acción de tutela instaurada por la señora **LUZ YANETH CONTRERAS CARRIÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.106.088, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar a la accionante **LUZ YANETH CONTRERAS CARRIÓN** allegue al expediente la siguiente información:

- Los documentos relacionados en el libelo de la tutela, pues, aunque se aduce que fueron aportados con la demanda, no aparecen anexados a la misma.
- Copia del derecho de petición con el cual solicitó a la entidad accionada el cumplimiento de las sentencias proferidas por la jurisdicción ordinaria laboral, donde conste la fecha de radicación legible.

- Manifieste bajo la gravedad de juramento que no ha impetrado acción de tutela por los mismos hechos y derechos que aquí se analizan, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

2.2.2. Solicitar al representante legal de la FIDUAGRARIA S.A. como representante del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN:

- Trámite o estado del derecho de petición presentado en el mes de “**febrero de 2022**” ante esa entidad, por la señora **LUZ YANETH CONTRERAS CARRIÓN**, solicitando el cumplimiento de unas sentencias proferidas en su favor por la jurisdicción ordinaria laboral.

- Rinda un informe sobre los hechos de la presente acción.

Para rendir el anterior informe se concede al funcionario accionado un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se entenderá rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 *ibidem*, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia y, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este juzgado, **deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.**

3. Notificar la presente providencia a la accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **065** de fecha **13/06/2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00199

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb6fbcc0f287785cdfb97668bbf0d5f3a72c3831142cb70e280ee39ba0d8c02**

Documento generado en 10/06/2022 09:59:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**